



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0615

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 13 de Mayo del 2010.

VISTO:

El Informe N° 001-2010/MDCH/JAQ., de fecha 11 de Mayo del año 2010, presentado por el Sr. José Alcahua Quispe - Jefe de Almacén de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 001-2010/MDCH/JAQ., de fecha 11 de Mayo del año 2010, presentado por el Sr. José Alcahua Quispe - Jefe de Almacén de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, comunica sobre la contratación de transporte expreso para viajar a la ciudad de Tambobamba con la finalidad de realizar coordinaciones en la Oficina de Programa Social sobre los productos de alimento de PRONAA para los comedores populares del distrito de Challhuahuacho. Para lo cual se adjunta la Boleta de Venta N° 002-00036; por la suma de S/.140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), para su respectiva cancelación.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la Boleta de Venta N°002-00036 por la suma de S/.140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 Nuevos Soles) de "Transportes Challban Tours"; por concepto de servicio de transporte expreso a la ciudad de Tambobamba.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento: FONCOMUN.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.C.
Arch.

Haciendo realidad tus decisiones...